



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU  
20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.12.2024 10:40:04 -05:00

San Isidro, 12 de Diciembre del 2024

## INFORME TÉCNICO N° D00007-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-KOP

**A:** **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

**Asunto:** Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento

**Referencia:** a) INFORME N° D00073-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG  
b) CARTA N° 056 - 2024 -CNYC (Expediente N° 50045-2024)  
c) INFORME N° D01312-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2  
d) INFORME N° D00079-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2  
e) MEMORANDUM N° D00025-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14/02/2024 se aprobó trece (13) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 05) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 23/02/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 397-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 22/07/2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de la intervención N° 01 de siete (07) módulos de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 230,223.60 (Doscientos treinta mil doscientos veintitrés con 60/100 Soles).



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,  
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y  
UrbanismoPrograma Nacional de  
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"*

- 1.3 Con fecha 15/11/2024, el Residente de Intervención, ARQ HECTOR CCAMA TITO mediante CARTA N° 057-2024/CONVENIO NE N°1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR/RES-HCT, solicita al Supervisor de la Intervención, la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5 Con INFORME N°054-2024-CNYC, de fecha 20/11/2024, el Supervisor ARQ. CESAR NAPOLEON YANA CHURATA, mediante CARTA N° 056-2024-CNYC, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR
- 1.6 Con INFORME N° 184-2024/DIQP de fecha 22/11/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Técnico, ARQ DENIS IVAN QUISPE PANCA, emite la conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, presentada por el Supervisor de la intervención.
- 1.7 Con INFORME N° 007-2024/CPC- NJDZ de fecha 22/11/2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.8 Con INFORME N° D00073-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG de fecha 11/12/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de

**BICENTENARIO  
PERÚ  
2024**



PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"*

- supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
  - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
  - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
  - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
  - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
  - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 Visto el INFORME N° D00073-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

#### 3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios
- Fecha de inicio : 01/05/2024
- Fecha de término programado : 27/10/2024
- Fecha de término de obra : 21/10/2024
- Fecha de suscripción de Formato N°22 : 21/10/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 57
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 07
- N° Módulos Habitacionales construidas : 50

#### 3.3 ASPECTOS FINANCIEROS



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 2 344,918 51
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 2 127 685.08
• Aporte de usuarios	: S/ 217 233,43
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 230 223.60*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 2 086 502,23
• Monto financiado modificado	: S/ 1 897 461.48
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 189 040.75
• Monto total ejecutado	: S/ 1 553 534.10
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 343 927,38*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 574 150,98(**)
• Monto total liquidado	: S/ 1 742 574,85
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 81.87%

3.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.5 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se señala que mediante INFORME N° D01312-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Responsable de la UGT, Ing. Karina Luz Huamán Laurente, remite la información correspondiente a la subsanación de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación técnica en la ejecución de la Intervención del convenio N° 1082-2108-2023-005- PUN/VMVU/PNVR; y con MEMORANDUM N° D00025-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Coordinación Técnica concluye que las recomendaciones fueron consideradas e implementadas, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.

3.6 Es preciso mencionar que, en el INFORME N° 007-2024/CPC-NJDZ, de la liquidadora de la intervención, debido a un error material en el numeral 1.5., se consignó como número de Convenio N° 1082-2102-2023-220-PUN/VMVU/PNVR, cuando debió de ser Convenio N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR. Asimismo, en el INFORME N° 184-2024/DIQP, del Coordinador Regional, debido a un error material en el primer punto del numeral II. ANTECEDENTES, se consignó NÚCLEO EJECUTOR N° 034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR", cuando debió ser Núcleo Ejecutor N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR.

3.7 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"*

- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>1</sup>	: S/ 2 344 918,51
- El monto total liquidado	: S/ 1 742 574,85
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 574 150,98
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 50
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 07
- Inicio de obra	: 01/05/2024
- Fecha de término de obra	: 21/10/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22	: 21/10/2024

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
**KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

KOP

C.C.:

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por  
ATAPAUCA GUEVARA Fernando  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.12.2024 10:00:36 -05:00

San Isidro, 12 de Diciembre del 2024

## INFORME N° D00075-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

**A:** **KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**  
Unidad de Gestion Tecnica

**Asunto:** Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

**Referencia:** a) CARTA N° 077-2024/CONVENIO NE N°1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR/NE  
b) CARTA N° 056 - 2024 -CNYC.  
(Expediente N° 50045-2024)  
c) CARTAN°057-2024/CONVENIO NE N°1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/ PNVR/RES-HCT.  
d) INFORME N° 007-2024/CPC- NJDZ  
e) INFORME N° D01312-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2  
f) INFORME N° D00079-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2  
g) MEMORANDUM N° D00025-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO**", Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14/02/2024 se aprobó trece (13) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 05) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 23/02/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 397-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 22/07/2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de la intervención N° 01 de siete (07) módulos de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 230,223.60 (Doscientos treinta mil doscientos veintitrés con 60/100 Soles).

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 7563 9189





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3 Con fecha 15/11/2024, el Residente de Intervención, ARQ HECTOR CCAMA TITO mediante CARTA N° 057-2024/CONVENIO NE N°1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR/RES-HCT, solicita al Supervisor de la Intervención, la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5 Con INFORME N°054-2024-CNYC, de fecha 20/11/2024, el Supervisor ARQ. CESAR NAPOLEON YANA CHURATA, mediante CARTA N° 056-2024-CNYC, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR
- 1.6 Con INFORME N° 184-2024/DIQP de fecha 22/11/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Técnico, ARQ DENIS IVAN QUISPE PANCA, emite la conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, presentada por el Supervisor de la intervención.
- 1.7 Con INFORME N° 007-2024/CPC- NJDZ de fecha 22/11/2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.



## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificadoc>  
CVD: 0000 0020 7563 9189





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
  - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
  - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>  
CVD: 0000 0020 7563 9189





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

*La liquidación final del convenio se sustenta en:*

a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificadoc>  
CVD: 0000 0020 7563 9189





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) <sup>2</sup>
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.



b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios
- Fecha de inicio : 01/05/2024
- Fecha de término programado : 27/10/2024
- Fecha de término de obra : 21/10/2024
- Fecha de suscripción de Formato N°22 : 21/10/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 57
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 07
- N° Módulos Habitacionales construidas : 50

### 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS.

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 2 344,918 51
- Monto desembolsado PNVN : S/ 2 127 685.08

<sup>2</sup> Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 7563 9189





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

• Aporte de usuarios	: S/ 217 233,43
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 230 223.60*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 2 086 502,23
• Monto financiado modificado	: S/ 1 897 461.48
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 189 040.75
• Monto total ejecutado	: S/ 1 553 534.10
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 343 927,38*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 574 150,98(**)
• Monto total liquidado	: S/ 1 742 574,85
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 81.87%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se señala que mediante INFORME N° D01312-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Responsable de la UGT, Ing. Karina Luz Huamán Laurente, remite la información correspondiente a la subsanación de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación Técnica en la ejecución de la Intervención del convenio N° 1082-2108-2023-005- PUN/VMVU/PNVR; y con MEMORANDUM N° D00025-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Coordinación Técnica concluye que las recomendaciones fueron consideradas e implementadas, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.

3.11 Es preciso mencionar que, en el INFORME N° 007-2024/CPC-NJDZ, de la liquidadora de la intervención, debido a un error material en el numeral 1.5., se consignó como número de Convenio N° 1082-2102-2023-220-PUN/VMVU/PNVR, cuando debió de ser Convenio N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR. Asimismo, en el INFORME N° 184-2024/DIQP, del Coordinador Regional, debido a un error material en el primer punto del numeral II. ANTECEDENTES, se consignó NÚCLEO EJECUTOR N° 034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR", cuando debió ser Núcleo Ejecutor N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR.

3.12 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 7563 9189





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>3</sup> : S/ 2 344 918,51
  - El monto total liquidado : S/ 1 742 574,85
  - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 574 150,98
  - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 50
  - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 07
  - Inicio de obra : 01/05/2024
  - Fecha de término de obra : 21/10/2024
  - Fecha de suscripción de Formato N° 22 : 21/10/2024



## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA  
Especialista en Liquidación de Proyectos  
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificadoc>  
CVD: 0000 0020 7563 9189



**FORMATO N° 27**  
**FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL**

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	2,344,918.51	2,127,685.08	217,233.43	57
2	Liquidado	1,742,574.85	1,553,534.10	189,040.75	50

**CODIGO DE IDENTIFICACION DE 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR**

**DEPARTAMENTO DE PUNO**

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MELGAR	ORURILLO	CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA	2,127,685.08	1,553,534.10	189,040.75	0.00	574,150.98	1,742,574.85	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓNES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR"

(\*) Hasta la última preliquidación aprobada

(\*\*) Monto en proceso Judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TÉCNICA**

En virtud a lo señalado en el INFORME N° 007-2024-CPC-NJZ, Presentado por el Liquidaciones del PNVR e INFORME TECNICO N° D 000007 -2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-KOP, presentado por representante del PNVR , se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.12.2024 12:03:13 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTION TÉCNICA

SELLO (con nombre ) Y FIRMA

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme al Documento CARTA N° 077-2024/CONVENIO NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos de Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del Supervisor, he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

**FIRMA DIGITAL**



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por:ATAPUCAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/12/12 10:12:48-0500

CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS  
MAT. N° 3044  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

LIQUIDADOR (o quien haga sus veces)  
CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS  
O/S 6365-2024  
MAT 3044

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el INFORME N°054-2024-CNYC del Supervisor de Proyecto, luego de la revision del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido a la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.



César N. Yana Churata  
ARQUITECTO  
CAP. 11759

SUPERVISOR (o quien haga sus veces)  
ARQ CESAR NAPOLEON YANA CHURATA  
CLS N°009-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



Denis Ivan Quispe Panca  
ARQUITECTO  
CAP. 17059

ARQ. DENIS IVAN QUISPE PANCA  
O/S 4350-2024  
COORDINADOR REGIONAL



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por:OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/12/12 10:33:15-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR  
ARQ. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

017045

017059

**INFORME N°007-2024-CPC- NJDZ**

**A** : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR en la intervención del PMHF 2022 – 2024 y en el marco de la Ley N° 31015.

**REFERENCIA** : a) CARTA N° 077-2024/CONVENIO NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR/NE  
b) CARTA N° 056 - 2024 -CNYC.  
c) INFORME N° 054-2024-CNYC.

**FECHA** : Puno, 22 de noviembre del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante los cuales se da la conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiero de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022 – 2024 y en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de febrero del 2024 se aprobó el expediente ejecutivo de la **INTERVENCION: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 05); el mismo que genero la suscripción del Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR de fecha 23 de febrero del 2024 y entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante el MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Carta N° 397-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 22 de Julio 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de la intervención N° 01 de tres (07) módulos de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de S/ 230,223.60 (Doscientos treinta mil doscientos veinte y tres con 60/100 Soles).

  
C.R.C. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS  
MAT. N° 3044  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

**017060**

- 1.3. Con fecha 15/11/2024, el **Residente de Obra, ARQ HECTOR CCAMA TITO**, mediante **CARTA N° 057-2024/CONVENIO NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR/RES-HCT**, solicita la /NE aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR**
- 1.4. Con fecha 15/11/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR**, mediante **CARTA N° 077-2024/CONVENIO NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR/NE**
- 1.5. Con fecha 20/11/2024, el **Supervisor, ARQ CESAR NAPOLEON YANA CHURATA**, mediante **CARTA N° 056-2024-CNYC**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio NE N° 1082-2102-2023-220-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.6. Con fecha 22/11/2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **ARQ DENIS IVAN QUISPE PANCA**, emite el **INFORME N° 184-2024-2024/DIQP**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del **Convenio NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR**.

**I. BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 1.2. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 1.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 1.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 1.5. Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 1.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 1.7. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022.
- 1.8. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”

- 1.9. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 1.10. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 1.11. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR
- 1.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 1.13. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

## II. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

### A. De la intervención

<b>Intervención</b>	<b>: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"</b>
Convenio NE	N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	57
Número Ejecutado de Viviendas	50
Residente	ARQ HECTOR CCAMA TITO
Supervisor	ARQ CESAR NAPOLEON YANA CHURATA
<b>Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)</b>	180 días calendarios
<b>Fecha de inicio</b>	1/05/2024
<b>Fecha de término programado</b>	27/10/2024
<b>Fecha de Término F-22</b>	21/10/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2,344,918.51
Monto financiado por PNVR	S/ 2,127,685.08
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 217,233.43
Número de Módulos habitaciones por Reducción de Meta Física.	7
Monto de devolución por reducción de meta física	S/ 230,223.60
Presupuesto Total–Modificado	S/ 2,086,502.23
Monto financiado por PNVR modificado N° 01	S/ 1,897,461.48
Aporte del Beneficiario modificado N° 01	S/ 189,040.75
Monto total ejecutado	S/ 1,553,534.10

Monto total liquidado	S/ 1,742,574.85
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 343,927.38
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 574,150.98
Ejecución financiera en porcentaje	81.87%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre y octubre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

**Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

- 2.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 2.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 2.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
  - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

**B. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 184-2024-2024/DIQP.**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria



**017063**

- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) 1
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, reducción de meta física, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2024.

**C. Cumplimiento de requisitos.**

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la **"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES"** y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

**III. CONCLUSIONES**

- 3.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N° 1082-2108-2023-005-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 3.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 3.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).

<sup>1</sup> Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



017064

- 3.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1 742 574.85 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 85/100 Soles)** y el monto devuelto asciende a **S/. 574 150.98 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 98/100 SOLES)**.

**IV. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



---

CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS  
DNI N° 41679047  
O/S N° 6365-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2108-2023-005-PUN/MMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITTA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0329363	NACION	00-711-021280	S/ 230,223.60	SOLES	30/07/2024	REDUCCION DE META FISICA
				VOUCHER N° OPERACIÓN 0337943			S/ 343,927.38		15/11/2024	SALDOS DE OBRA
							S/ 574,150.98			

  
 C/M. MANA JACQUELINE ZEBALLOS  
 MIST. N° 3044  
 COLEGIO DE COMPAÑES PUEBLOS S.F. PUNO

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	R.D. Aprobación de Exp. Técnico RD N°034-2024-VIVIENDA/MMVU-PNVR de 14/02/2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MIRAFLORES, SANTA LUCIA E ITITA - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2108-2023-005-PUN/MMVU/PNVR	1/05/2024	21/10/2024	PMHF

  
 C/ C. NADIA JACQUELINE DE AZEVALLOS  
 MIST N° 3024  
 COLEGIO DE COMANDANTES PÚBLICOS DE MMB